



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” –Código 4734 - en concurrencia con “Técnico Superior/ Universitario/ Industrias Alimentarias/ de la Alimentación/ Emprendimientos Agroalimentarios/ Tecnología de los Alimentos” – Código 3227-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” – Código 4734 - en concurrencia con “Técnico Superior/ Universitario/ Industrias Alimentarias/ de la Alimentación/ Emprendimientos Agroalimentarios/ Tecnología de los Alimentos” – Código 3227-;

Que el Plan de estudios cuenta con la formación en las diferentes áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 69/20;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” – Código 4734 - en concurrencia con “Técnico Superior/ Universitario/ Industrias Alimentarias/ de la Alimentación/ Emprendimientos Agroalimentarios/ Tecnología de los Alimentos” –Código 3227- con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DOCENTE:

- INSTRUCTOR EN INDUSTRIALIZACION ANIMAL –Código 330004-
- INSTRUCTOR EN INDUSTRIALIZACION ARTESANAL –Código 330079-

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior/ Universitario/ Industrias Alimentarias/ de la Alimentación/ Emprendimientos Agroalimentarios/ Tecnología de los Alimentos”– Código 3227- con el siguiente alcance:

HABILITANTE:

- INSTRUCTOR EN INDUSTRIALIZACION ANIMAL –Código 330004-
- INSTRUCTOR EN INDUSTRIALIZACION ARTESANAL – 330079 -

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2609
AT/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro